



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 788-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Abril de 2017

VISTO:

La solicitud N° 2084 del 24 de Febrero de 2017, presentada por Filia Yolanda Calderón Morón, con nivel remunerativo F-1, quien solicita el reconocimiento de dos años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando a la Transcripción N° 222-90-EF/SUNAT-N10010 del 4 de Abril de 1990, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en su Resolución N° 093-90-EF/SUNAT-S00000 de fecha 29 de marzo de 1990 se aprecia en su artículo 1° renovar del 1 al 15 de Enero de 1990 el contrato de personal de la SUNAT a jornada completa, con el cargo y remuneración mensual, que se indica en el Anexo A;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 098-2017 del 1 de Marzo de 2017, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 050-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 29 de Febrero de 2017 de la Oficina de Escalafón, la



servidora Filia Yolanda Calderón Morón, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 1 de Enero de 1990, contando con 26 años, 7 meses y 20 días de servicios prestados al Estado al 28 de Febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 042-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 14 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0543-D/OGGRH-UNICA-2017 del 5 de abril de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 367-DGAL-UNICA-2017 del 17 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora administrativa nombrada FILIA YOLANDA CALDERÓN MORÓN con nivel remunerativo F-1 de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de la servidora del artículo 1°, dos (2) años de abono a su tiempo de servicio por prestación de servicios al Estado.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)